UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO – Paraguay
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

DECANATO
RESOLUCION Nº 058 /2010

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A CASA EL ESTUDIANTE PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA.----------

Coronel Oviedo, 26 de octubre de 2010.-

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la adquisición **de Papeles Varios para Oficina**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **Gustavo Franco, Casa El Estudiante, Star Shop y MR. Copy Copistería & Papelería**.----------

Que, según el acta de **evaluación y dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **Gustavo Franco** ha presentado la oferta más baja, pero sin embargo, no ha cumplido con requisitos indispensables establecidos en la Carta-oferta y en la ley 2051, con sus Decretos Reglamentarios.----------

Posteriormente, se ha pasado a analizar la siguiente oferta más baja, la cual ha sido arrimada por **Casa El Estudiante**, cumpliendo ésta con todos los requerimientos legales y técnicos exigidos, cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 5.847.000 (GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL),** por lo que recomienda adjudicar a dicha firma para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.----------

El Decreto Reglamentario 21909/03, complementario de la Ley 2051/03, en su artículo 58 es contundente al hablar de la conformidad de la oferta con el pliego y en su inc. 3, segundo párrafo reza: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante...*". El art. 60 dice a su vez: "*la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que:... inc. 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; inc 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados...*". Estos requerimientos legales no han sido cumplidos por el oferente Gustavo Franco al no firmar su carta oferta, por lo que su oferta debe ser rechazada.----------

Que, la Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*...la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones*".-----

Que, los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

CARRERA de CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES y POLITICAS
U.N.C.
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2005

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO – Paraguay
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones:.----------

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, a **CASA EL ESTUDIANTE** por el valor de **Gs. 5.847.000 (GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL).** para la adquisición de **papeles varios para oficina.**----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Lic. Vilma L. de Campuzano
Secretaria General

Abog. Oscar Escobar Toledo
Decano